COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 21 de mayo de 2021

ORDEN PARTICULAR Nº:..212..

VISTO: La Nota N° 39/2021 del Departamento de Administración y Financiero de la I Brigada Aérea, por la cual solicita la rescisión parcial y por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 120/2020 de "Adquisición de Servicios de Overhaul de motores para Aeronaves T-35 PILLAN - Plurianual", suscripto con la firma AERORECTIC S.R.L.;

CONSIDERANDO: Que, la Nota N° 39/2021 del Departamento de Administración y Finanzas de la I Brigada Aérea manifiesta, que la solicitud obedece a la falta de disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, para dar continuidad al contrato.

Que, la rescisión parcial es en referencia al **Ítem N° 4 OVERHAUL DE MOTOR LYCOMING IO540K1K5, Serie N° L24134-48A**, detallado en la *Cláusula 13. Alcance del suministro* del Contrato, por el monto de Gs. 728.000.000 (Guaraníes Setecientos veinte y ocho millones).

Que, por Nota de fecha 12 de abril de 2021, la firma AERORECTIC S.R.L., dio su conformidad para rescisión parcial y por mutuo acuerdo el contrato.

Que, la Fuerza Aérea suscribió el Contrato N° 120 de fecha 11 de diciembre de 2020 de "Adquisición de Servicios de Overhaul de motores para Aeronaves T-35 PILLAN - Plurianual", con la firma AERORECTIC S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 06/2020, con ID N° 386.117.

Que, la Cláusula *33. Terminación, 33.5. Terminación por Mutuo Acuerdo* del Contrato dispone: ***"a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren"***.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 57 establece: "Los Contratos terminarán: ***b) por mutuo acuerdo de las partes"***.

Que, el Dictamen N° 17/2021 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4, recomienda dar curso favorable a la solicitud de rescisión parcial y por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 120/2020 de "Adquisición de Servicios de Overhaul de motores para Aeronaves T-35 PILLAN - Plurianual", conforme a la normativa vigente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Autorízase a rescindir parcialmente y por mutuo acuerdo el Contrato N° 120/2020 de "Adquisición de Servicios de Overhaul de motores para Aeronaves T-35 PILLAN - Plurianual", suscripto con la

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

firma AERORECTIC S.R.L., en el **Ítem N° 4 OVERHAUL DE MOTOR LYCOMING IO540K1K5, Serie N° L24134-48A,** por el monto de Gs. 728.000.000 (Guaraníes Setecientos veinte y ocho millones).

2°. Desígnase al Director del Centro Financiero N° 4, Cnel DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI, y a la Asesora Jurídica del CF N° 4 de la FAP, Cap JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir el contrato y adendas respectivas en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANTE

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA